



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00488 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **BETSI DEL CARMEN MADRID DURANGO** contra **MARIA ISABEL GÓMEZ BASTIDAS**, se tiene que por auto de 18 de abril de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P, así

SALDO DE CAPITAL	\$18.955.987
------------------	---------------------

TOTAL:	\$18.955.987
--------	---------------------

Finalmente, al no haberse realizado con antelación, se fijan las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada en la suma de **\$1.895.000**. Por secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 140, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f47faf06131a85a5fdaf0b59a46afb103272a66621c7983918d74c31ec0af23**

Documento generado en 19/08/2022 02:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>